

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 393-2019-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 336-2019-ORH (Expediente Nº 01073347) recibido el 26 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la expedición de la Resolución que se requiere para el registro de Alta de Pensión por Cese en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con referencia a la Resolución Nº 212-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 282-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se cesa a partir del 01 de enero de 2019, al docente VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha; finalizando su vínculo laboral con esta Casa Superior de Estudios, así como la cesación de cualquier cargo administrativo que ocupe, sin que haya continuidad laboral;

Que, por Resolución Nº 212-2019-R del 06 de marzo de 2019, por el cual reconoce el derecho a PENSIÓN POR CESE a favor del Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS, al amparo del Decreto Ley Nº 20530, modificado por Ley Nº 28449, otorgándosele PENSIÓN DEFINITIVA la misma que es equivalente al ciento por ciento (100%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio del visto, en atención al cálculo de pensión provisional del ex docente VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS, manifiesta que el mencionado pensionista comprendido en el Decreto Ley Nº 30530 le corresponde otorgar pensión provisional de cesantía (titular), por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Nº 212-2019-R, y la emisión de la Resolución correspondiente para registro de la plaza en el AIRHSP, considerándose los datos consignados de acuerdo a las normas legales vigentes y al Informe Nº 200-2019-URBS, según el siguiente detalle:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con fecha 13 de mayo de 1972
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contrato.- 511-76-CG Contratar por el Semestre Académico 1975-B Incorporación: 11.10.76 al 28.02.77 Nombramiento: 709-78-R a partir del 01 de enero de 1979 en la categoría Auxiliar a tiempo completo.
Resolución de cambio de categoría	253-82-CE Ascender a partir del 01 de setiembre de 1982 a la categoría de asociado, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad.
	173-2003-CU Ratificar a partir del 01 de agosto de 2003, y por el periodo de ley, en la categoría Principal 21/07/2003.
	111-95-R Ratifica en la categoría de Asociado a D.E y Ascender a la categoría de Principal D.E. a partir del 09 de febrero de 1995, para todos sus efectos.
Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



Pensión al mes de Cese	4,039.10 soles
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión provisional de cesantía y último cargo ostentado	S/. 3,635.19 (último cargo que ostentó como Rector)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE (TITULAR)

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 412-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019, evaluados los actuados señala que estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos corresponde la expedición de la Resolución de cesantía;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0200-2019-URBS de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de fecha 22 de marzo de 2019; al Oficio N° 336-3019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de marzo de 2019; al Proveído N° 412-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** el derecho a **PENSIÓN POR CESE** a favor de **VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, al amparo del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449, otorgándosele **PENSIÓN PROVISIONAL** la misma que es equivalente al noventa por ciento (90%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia, de acuerdo a la siguiente descripción:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con fecha 13 de mayo de 1972
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contrato.- 511-76-CG Contratar por el Semestre Académico 1975-B Incorporación: 11.10.76 al 28.02.77 Nombramiento: 709-78-R a partir del 01 de enero de 1979 en la categoría Auxiliar a tiempo completo.
Resolución de cambio de categoría	253-82-CE Ascender a partir del 01 de setiembre de 1982 a la categoría de profesor asociado, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad. 173-2003-CU Ratificar a partir del 01 de agosto de 2003, y por el periodo de ley, en la categoría Principal 21/07/2003.

	111-95-R Ratificar en la categoría de Asociado a D.E y Ascender a la categoría de Principal D.E. a partir del 09 de febrero de 1995, para todos sus efectos.
Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Pensión al mes de Cese	4,039.10 soles
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión previsional de cesantía y último cargo ostentado	S/. 3,635.19 (último cargo que ostentó como Rector)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, URBS, OC, OFT, e interesado.